

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015 (28 de Octubre)

"Por la cual se hace una invitación a presentar manifestación de interés en la enajenación de bienes muebles a título gratuito entre entidades públicas"

LA DIRECTORA TERRITORIAL DE BOYACA (E) DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

CONSIDERANDO

La actividad contractual de la Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1510 de 2013, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o deroguen.

Que el Decreto 1510 de 2013, contenido en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Planeación 1082 de 2015, señala: "Artículo 108. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega."

La Dirección Territorial de Boyacá elaboró un inventario de bienes muebles que incluye aquellos que no están siendo usados y tampoco son requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, listado que conforma parte integral de la presente invitación.

El Comité de Bienes de la Dirección Territorial de Boyacá, en sesión del 27 de octubre de 2015, aprobó el inventario de bienes a ofrecer, según consta en acta No. 11 de la fecha.

Que la Resolución No. 5281 del tres (3) de noviembre de dos mil once (2011), se faculta a las Direcciones Territoriales para adelantar los procesos contractuales.

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015 (28 de Octubre)

De conformidad con tales disposiciones la Directora Territorial de Boyacá (e), profiere el presente acto administrativo para enajenar a título gratuito y únicamente para entidades estatales los bienes que se encuentran en el inventario anexo y que no están siendo utilizados y tampoco requeridos por el Ministerio, fundamentado en la socialización que a través del comité de baja de bienes se ha efectuado, donde se constató dicha situación respecto de los bienes a publicar.

Que por tanto es pertinente publicar el acto administrativo en el sitio web institucional xxx, y en consecuencia la enajenación de bienes muebles a título gratuito, según inventario presentado y anexo a la presente.

En mérito de lo expuesto, la Directora Territorial de Boyaca (e),

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. INVITAR PARA PRESENTAR MANIFESTACIONES DE INTERES PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES A TÍTULO GRATUITO ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. La Dirección Territorial de Boyacá del Ministerio del Trabajo, invita a todas las entidades públicas de cualquier orden en el Departamento de Boyacá, para que manifiesten su interés en recibir la transferencia a título gratuito de los bienes muebles de propiedad del Ministerio del Trabajo que aparecen en el inventario anexo y que no están siendo utilizados y ya no son requeridos, los cuales se ponen a disposición en los términos que se expresan en el presente acto administrativo, según lo establecido en el artículo 108 del Decreto No. 1510 de 2013.

ARTÍCULO 2º. INVENTARIO. El inventario de bienes muebles objeto de la presente invitación se especifica en el listado adjunto a la presente resolución y hace parte integral del acto administrativo. Anexo 1

ARTÍCULO 3º. MANIFESTACIÓN DE INTERES. La entidad interesada en la adquisición de bienes muebles por enajenación a título gratuito deberá manifestar su interés a través de una comunicación escrita, para lo cual deberá diligenciar el Anexo 02 establecido (adjunto a la presente invitación) y en el que se deberá señalar lo siguiente: 1. Necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien. 2. Razones que justifican su solicitud. Dicha manifestación deberá estar suscrita por el Representante legal de la respectiva entidad estatal.

Parágrafo. Los interesados podrán presentar manifestación de interés para la adjudicación mediante enajenación a título gratuito, de los bienes del listado de inventario adjunto.

ARTÍCULO 4º. DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA MANIFESTACION DE INTERES. Junto con la manifestación de interés deberán allegarse los siguientes documentos: 1. Acto Administrativo de nombramiento (sólo si aplica). 2. Acta de Posesión. 3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. 4. Manifestación escrita de que el representante legal no se encuentra incurso él o la entidad que representa, en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y la Constitución (Se anexa Formato). 5. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) de la entidad actualizado.

ARTÍCULO 5º. ENTREGA DE LA MANIFESTACION DE INTERES. La entidad estatal interesada deberá allegar su manifestación de interés junto con los respectivos documentos dentro del periodo comprendido entre 28 de octubre y el 28 de noviembre de 2015 (30 días calendario). La manifestación de interés y los documentos

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

Teléfono: _____
e-mail: _____

Nota: Con el presente formato, deberán allegarse los documentos soportes relacionados en el artículo cuarto de la Invitación (Resolución)

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

ANEXO No. 2
FORMATO CARTA DE MANIFESTACION INTERES

Tunja,

Señores
Ministerio del Trabajo – Dirección Territorial de Boyacá
Tunja

El suscrito **XXXX** obrando en representación legal de _____, acepto los bienes muebles a título gratuito, objeto de la presente Invitación Pública, cumpliendo con las condiciones establecidas en la misma y además declaro:

1. Que esta propuesta y su aceptación que llegare a impartirse solo compromete a los aquí firmantes.
2. Que manifiesto expresamente haber leído y conocido la Invitación Pública, y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
3. Que no nos hallamos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y en la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para recibir como beneficiarios de la enajenación título gratuito.
4. Que el valor del traslado de los bienes corre por cuenta de nosotros como entidad beneficiaria.

Así mismo manifiesto:

AQUÍ DEBEN COLOCAR LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LOS BIENES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA. Artículo 108 Decreto 1510 de 2013 (Cuales son las necesidades y porque es conveniente dichos bienes. Definir la necesidad que la entidad pretende satisfacer)

RAZONES QUE JUSTIFICA LA SOLICITUD DE LOS BIENES OFRECIDOS A TITULO GRATUITO. ARTÍCULO 108 Decreto 1510 de 2013 (Se deben indicar las razones o fundamentos que justifican la necesidad, tales como: fortalecer el cumplimiento de la misión institucional, etc)

Atentamente,

Nombre del Representante Legal: _____

Firma: _____

Nit: _____

Dirección: _____

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

36	1	MUEBLE MADERA 2 PUERTAS EN VIDRIO	SIN PLACA
37	1	ARCHIVADOR METALICO NEGRO 3 GAVETAS	SIN PLACA
38	1	ARCHIVADOR METALICO NEGRO 3 GAVETAS	SIN PLACA
39	1	ARCHIVADOR METALICO NEGRO 3 GAVETAS	SIN PLACA
40	1	ARCHIVADOR 4 GAVETAS METALICO GRIS MARCA INMETSА	212010420232
41	1	ARCHIVADOR RODANTE METALICO GRIS DE 6 ESTANTES	SIN PLACA
42	1	ARCHIVADOR 4 GAVETAS EN MADERA	SIN PLACA
43	5	ESTANTES PARA ARCHIVO	SERVIBLE
44		INCLUIR ARCHIVADOR RODANTE 5 ESTANTES	SIN PLACA
45		TABLERO ACRILICO MEDIANO	SIN PLACA
46		TABLERO PARA PAPEL CON CABALLETE	218090920138

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

18	1	UNIDAD DE COMPUTO EN MADERA	SIN PLACA
19	1	UNIDAD DE COMPUTO METALICO BLANCO	SIN PLACA
20	1	SILLA PAÑO VERDE CON RUEDAS	SIN PLACA
21	1	SILLA PAÑO GRIS CON RUEDAS	218041320182
22	1	ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS	218010120511
23	1	ARCHIVADOR COLGANTE METAL Y MADERA	SIN PLACA
24	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	SIN PLACA
25	2	MUEBLE MADERA 2 PUERTAS EN VIDRIO	SIN PLACA
26	1	UNIDAD DE COMPUTO METALICO COLOR MADERA	SIN PLACA
27	1	ARCHIVADOR MADERA 4 GAVETAS	28342
28	1	SILLA PAÑO GRIS CON RUEDAS	218041120299
29	1	SILLA PAÑO GRIS CON RUEDAS Y BRAZOS	218041120303
30	1	ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS	SIN PLACA
31	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	10220410
32	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	218010220408
33	1	ARCHIVADOR COLGANTE METAL Y MADERA	SIN PLACA
34	1	MESA REDONDA EN MADERA	SIN PLACA
35	1	ARCHIVADOR MADERA 4 GAVETAS	16385

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

Anexo 1

No.	CANT.	NOMBRE DEL ARTICULO	PLACA
1	1	MESA AUXILIAR MADERA	218021020214
2	1	ARCHIVADOR MADERA 4 GAVETAS	212010520123
3	1	ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS	SIN PLACA
4	1	PAPELERA EN MADERA	SIN PLACA
5	1	MESA AUXILIAR MADERA	218020920428
6	1	ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS	SIN PLACA
7	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	SIN PLACA
8	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	SIN PLACA
9	1	MESA AUXILIAR MADERA	218020920427
10	1	ARCHIVADOR COLGANTE METAL Y MADERA	SIN PLACA
11	1	ESCRITORIO MADERA 2 GAVETAS	218010120509
12	1	MESA SENCILLA PARA COMPUTADOR	33960
13	1	MUEBLE MADER 2 PUERTAS EN VIDRIO	SIN PLACA
14	1	SILLA PAÑO GRIS CON RUEDAS	218041320179
15	1	SILLA PAÑO VERDE CON RUEDAS Y BRAZOS	SIN PLACA
16	1	SILLA PAÑO AZUL CON BRAZOS Y RUEDAS	SIN PLACA
17	1	ESCRITORIO MADERA 5 GAVETAS	SIN PLACA

RESOLUCIÓN No. 00287 DE 2.015
(28 de Octubre)

adjuntos deberán ser presentados en sobre cerrado, y entregados en la Carrera 9A No. 14 -46 de la Ciudad de Tunja - Boyacá, en horario comprendido de lunes a viernes de 7:30 am a 12:00 am y 2:00 pm a 4:30 pm, la cual una vez recibida será radicada con fecha y hora de entrega. No se tendrán como válidas las manifestaciones presentadas por otro medio.

ARTÍCULO 6°. MANIFESTACION DE INTERES SOBRE LOS MISMOS BIENES. En el evento de existir dos o más manifestación de interés de diferentes entidades públicas, por los mismos bienes muebles ofrecidos, estos se entregarán a aquella que hubiere radicado primero su manifestación de interés, siempre y cuando haya cumplido con las condiciones señaladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. MANIFESTACIÓN DE INTERES SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. No serán tenidas en cuenta las manifestaciones de interés de las entidades que no alleguen los documentos requeridos o que no señalen la necesidad del bien para el cumplimiento de sus funciones y las razones que justifican su solicitud, así mismo que no indiquen que están interesados en adquirir la totalidad de bienes de conformidad con el inventario y la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. TERMINO DE PUBLICACIÓN. Una vez vencido el plazo para la presentación de manifestación de interés junto con los respectivos documentos por parte de las entidades estatales interesadas, la Dirección Territorial, deberá publicar a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes en el sitio web institucional la entidad estatal beneficiaria.

ARTÍCULO 9°. ENTREGA DE LOS BIENES A ENAJENAR A TITULO GRATUITO. Transcurrido el término de que trata el artículo anterior, se procederá a efectuar la entrega de los respectivos bienes muebles, mediante acta suscrita por los representantes legales, en un tiempo no superior a quince (15) días calendario.

Parágrafo 1. La entidad que resulte beneficiaria, se hará responsable del traslado de los bienes muebles que se encuentran ubicados en la Carrera 8 No. 20 - 59 de la ciudad de Tunja.

Parágrafo 2. Si transcurrido el término de quince (15) días calendario la entidad no se presenta a recoger los bienes muebles, se procederá a adjudicarlos a la entidad o entidades que hayan manifestado interés sobre los mismos bienes, respetando siempre el orden de llegada de la solicitud.

ARTÍCULO 10°. El presente acto administrativo rige a partir de su publicación en el sitio web institucional w

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Dada en Tunja, a los 28 días del mes de octubre de 2015

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


NADIA VIVIANA MORENO CORRALES

Directora territorial de Boyacá (e)